



Ilustre Municipalidad de Quillón
Unidad de Adquisiciones Dídeco

“INSCRIPCIÓN CATEGORÍA FULL 48° CONGRESO INTERNACIONAL DE APICULTURA APIMONDIA, PROFESIONAL ODEL”.

AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 5239 /

QUILLÓN, 01 SEP 2023

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Programa del 48° Congreso Internacional de Apicultura APIMONDIA;
3. Carta de acuerdo entre Apimondia y la Federación Red Apícola Nacional F.G.;
4. Certificado que señala que la Federación Red Apícola Nacional F.G., Rut 75.970.080-5, actúa como único y exclusivo proveedor, respecto de la prestación del Servicio de inscripción al 48° Congreso Mundial de Apicultura APIMONDIA Chile 2023;
5. Ficha Técnica N°218 de fecha 22 de agosto de 2022, para el gasto denominado **“INSCRIPCIÓN CATEGORÍA FULL 48° CONGRESO INTERNACIONAL DE APICULTURA APIMONDIA, PROFESIONAL ODEL”**;
6. Correo electrónico de fecha 22 de agosto de la Federación Red Apícola Nacional F.G., que indica valor con descuento para chilenos;
7. D.A. N°5.195, de fecha 30 de agosto de 2023, que aprueba anexo de contrato a honorarios de la Srta. Gabriela Andreu Campos;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°90/23 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
10. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La importancia de engrandecer los conocimientos de la Srta. Gabriela Andreu, como Profesional de la Oficina de Desarrollo Económico Local, a través de la participación en el 48° Congreso Internacional de Apicultura APIMONDIA, en una instancia de índole mundial que se realizará en Chile desde el 04 al 08 de septiembre de 2023, en la ciudad de Santiago.
- Carta de acuerdo entre Apimondia y la Federación Red Apícola Nacional F.G.;
- Certificado que señala que la Federación Red Apícola Nacional F.G., Rut 75.970.080-5, actúa como único y exclusivo proveedor, respecto de la prestación del Servicio de inscripción al 48°
- Que, con el mérito de los antecedentes documentales tenidos a la vista, se configuran fundadamente los presupuestos legales para recurrir a la contratación o trato directo, según lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3) **“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”**.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** bajo la modalidad de **Trato directo o Contratación Directa**, a la empresa **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GREMIALES REGIONALES APÍCOLAS DE CHILE F.G.** Rut N°75.970.080-5, representada legalmente por el Sr. Misael Edmundo Cuevas Bravo, RUT [REDACTED] por la suma de **\$135.000.-** (Ciento treinta y cinco mil pesos) IVA incluido, por adquisición de **Inscripción Categoría Full 48° Congreso Internacional de Apicultura APIMONDIA**.
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

NAC/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO